Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana	**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

OTRO SI ACLARATORIO CONTRATO N 005 DE 2026.

CONTRATANTE:	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP
NIT:	900159905-9
CONTRATISTA:	CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO
NIT O C.C.:	42.689.787
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA – INVICOP, EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SOMOS UN NUEVO AIRE".
VALOR TOTAL	($17.775.000) Diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil pesos
PLAZO TOTAL:	4 MESES Y 15 DIAS
SUPERVISOR:	JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA

Entre los suscritos: **JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1035.423.583, quien ostenta el cargo de **GERENTE** nombrado mediante Resolución de nombramiento 292 del 18 de marzo de 2024 y posesionado el 18 de marzo de 2024 y que actúa en calidad de GERENTE, lo anterior también conforme a lo dispuesto por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios" de una parte, quien en adelante se llamará INSTITUTO CONTRATANTE, y de otra parte **CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°**42.689.787,** quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará CONTRATISTA**;** se ha convenido realizar la presente aclaración al contrato N°005 del año 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2026 tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA – INVICOP, EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 'SOMOS UN NUEVO AIRE'."*

2. Que el día 21 de abril de 2026 se suscribió una adición y prórroga al contrato, mediante la cual se adicionó un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($5.925.000) y se prorrogó el plazo contractual por un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
3. Que, en virtud de la prórroga señalada, el plazo total del contrato corresponde a cuatro (4) meses y quince (15) días, contados desde el 22 de enero de 2026, razón por la cual la fecha correcta de terminación del contrato es el 05 de junio de 2026.
4. Que, por un error involuntario de digitación, en la solicitud de modificación y en la plataforma SECOP se registró como fecha de terminación del contrato el 05 de mayo de 2026, siendo esta una inconsistencia frente al plazo realmente aprobado.
5. Que, adicionalmente, en la cláusula segunda del documento de modificación contractual se consignó erróneamente que el plazo de prórroga era de un (1) mes, cuando en realidad, conforme a la solicitud y a la disponibilidad presupuestal, corresponde a un (1) mes y quince (15) días, lo cual constituye un error de transcripción.
6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que los errores formales en los actos administrativos, tales como los de digitación, transcripción u omisión de palabras, pueden ser corregidos en cualquier tiempo, siempre que no se altere el sentido material de la decisión ni se revivan términos legales.
7. Que los errores identificados corresponden a errores meramente formales, toda vez que no modifican la voluntad de las partes ni las condiciones sustanciales del contrato, y se evidencia que el valor adicionado y la disponibilidad presupuestal respaldan una prórroga de un (1) mes y quince (15) días.
8. Que, en consecuencia, se hace necesario suscribir el presente otrosí aclaratorio con el fin de corregir la fecha de terminación del contrato y precisar el término real de la prórroga, garantizando coherencia entre los documentos contractuales y la ejecución del contrato.

Que en consecuencia de lo anterior,

ACLARAN:

PRIMERO. ACLARACIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÓN: Aclarar que la fecha correcta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2026 es el **cinco (05) de junio de 2026**, y no el cinco (05) de mayo de 2026 como se indicó erróneamente en la solicitud de modificación y en la plataforma SECOP.

SEGUNDO. ACLARACIÓN DEL PLAZO DE PRÓRROGA: Aclarar que el término de la prórroga del contrato corresponde a un (1) mes y quince (15) días, y no a un (1) mes como se consignó por error en la cláusula segunda del documento de modificación contractual, de conformidad con la solicitud de modificación y el respaldo presupuestal existente.

TERCERO. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005-2026, así como de su modificación (adición y prórroga), que no han sido objeto de aclaración mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí aclaratorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y no genera modificación en el valor ni en el objeto contractual, sino únicamente la corrección de errores formales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 04 de mayo de 2026.

JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA
Contratante

Marcela Isaza B.

CLAUDIA MARCELA ISAZA BERRIO
El Contratista